

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE ESTABLECE NUEVA FECHA DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Con fecha 12 de abril de 2019, y tras la aprobación del Patronato, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente resolvió aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 04 de mayo de 2019.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 224, de 20 de agosto de 2020, el extracto de la Resolución de 6 de agosto de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2020.

En el texto de las bases reguladoras, en el punto número 9, relativo a la resolución de la convocatoria, se establece que *“la Fundación Biodiversidad podrá emitir resoluciones parciales de cada convocatoria hasta agotar la dotación económica prevista. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS 38/2003”*.

Por su parte, el número 5 de la citada Convocatoria de subvenciones, en relación a los plazos de solicitud, determina que *“el plazo para presentar solicitudes comenzará a los 6 meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre de 2021, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras salvo prórroga, la cual se publicará en la web de la FB y como establezca la normativa. La FB podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista”*.

Finalmente, en el apartado Quinto del extracto de la convocatoria publicado en el BOE, de fecha 20 de agosto de 2020, se indica expresamente sobre el plazo de presentación de solicitudes, que *“el plazo para presentar solicitudes comenzará a los seis meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre, en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras. Se podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.”*

A la vista de lo anterior, de lo cual no resulta ningún impedimento legal para llevar a cabo la determinación de una nueva resolución parcial de la Convocatoria de Subvenciones a que se hace alusión en el párrafo Segundo de esta resolución y atendiendo al actual contexto de gestión de dicha convocatoria, en la que se ha observado cómo al término del plazo de la primera resolución parcial fijada, el 15 de marzo de 2021, se ha producido un incremento considerable de las solicitudes presentadas, a lo que debe añadirse el interés existente de maximizar el impacto de la convocatoria favoreciendo la contratación de personas desempleadas, especialmente en estos momentos de grave crisis sociosanitaria y económica



generada por la COVID-19, es, por todo ello, por lo que se ha considerado la oportunidad de llevar a cabo una nueva resolución parcial de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014- 2020, siempre que haya un número considerable de solicitudes.

En su virtud, resuelvo:

Primero. - El establecimiento de una nueva resolución parcial de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2020, producida por la resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad de 6 de agosto de 2020, y publicada en extracto en el BOE núm. 224, de 20 de agosto de 2020. De tal manera que, **se podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 30 de junio de 2021**, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.

Segundo. - Dar publicidad a la presente resolución.

Fdo. Elena Pita Domínguez.

Directora

